CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 123

De 31 de octubre de 2006

Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de San Martín la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a la familia del señor Domiciano Domínguez por las fuertes lluvias y crecidas del Río Pacora.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que debido a las fuertes lluvias quedaron damnificados la familia del señor Domiciano Domínguez, registrándose perdidas de los enseres;

Que la residencia afectada dentro del Corregimiento de San Martín fue en la comunidad de Juan Gil;

Que se requiere dar una pronta respuesta a la familia afectada producto de lo acontecido y con ese propósito es que existe el Fondo de Emergencia Social;

Que el Honorable Concejal Elías Vigil V., eleva esta petición ante el Consejo Municipal de Panamá, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en la Ley 105 de 8 de octubre de 1973;

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNESE a la Junta Comunal de San Martín la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), proveniente del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a la familia del señor Domiciano Domínguez, damnificada por las fuertes lluvias y crecidas del Río Pacora.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

Diligencia del Acuerdo Municipal N° 123 de 31 de octubre de 2006.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONORABLE CONCEJAL ELIAS VIGIL, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE SAN MARTIN.-

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo N° 123 de 31 de octubre de 2006, "Por medio del cual se asigna a la Junta Comunal de San Martín la suma de B/.1,000.00 (Mil Balboas), provenientes del Fondo de Emergencia Social, para ayudar a la familia del señor Domiciano Domínguez, por las fuertes lluvias y crecidas del Río Pacora", devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N° D.S. 1272 de 14 de noviembre de 2006. El Acuerdo N° 123 de 31 de octubre de 2006, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, en la sesión ordinaria del día viernes 17 de noviembre de 2006 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP-SG-687 de 20 de noviembre de 2006. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota N° D.S. 1325 de 30 de noviembre de 2006.

El suscrito Presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio con el Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento veintitrés (123) del treinta y uno (31) de octubre del año dos mil seis (2006).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy martes doce (12) de diciembre del año dos mil seis (2006).

H.C. QUIBIAN PANAY
Presidente

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO
Secretario General

solangel.-